

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de octubre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Concurso de las obras de pantalla general de impermeabilización de la presa del Pantano del Tranco de Beas (Jaén).

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en dicho concurso.

Primera. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Colegio de Madrid, dentro del término de treinta días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la adjudicación definitiva y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia en que radique la obra, siendo de cuenta del mismo los gastos de dicha escritura, los del acta del concurso y los impuestos a que hubiere lugar.

Dicha publicación se entenderá, para todos los efectos, como notificación al interesado.

En el caso de que el rematante no otorgue la escritura correspondiente en el plazo marcado, incurrirá en las

responsabilidades que determina el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad.

Segunda. Antes de otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar en Madrid, en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Dirección general de Obras Hidráulicas, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la fianza prescrita en el Decreto-Ley de 26 de julio de 1926.

La fianza se ha de constituir mediante escritura pública, insertándose en ella el resguardo de la Caja general de Depósitos, así como la póliza que justifique la adquisición de valores cuando dicha fianza se constituya en efectos de la Deuda pública. Ha de abonarse el importe de los derechos reales que corresponda.

Tercera. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

Cuarta. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la firma de la escritura de la adjudicación de la contrata, y deberá quedar terminada en el plazo de doce meses.

Quinta. Los gastos de compra-

ción del replanteo, de inspección y de liquidación serán de cuenta del contratista, que los depositará en la Pagaduría de la Jefatura del Servicio.

El adjudicatario está obligado a pagar los impuestos, tanto vigentes como los que en lo sucesivo pudieran crearse.

Sexta. Se acreditarán mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, tenida en cuenta la baja obtenida, por medio de certificaciones que expedirá el Ingeniero encargado de las obras y se tramitarán por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Séptima.—El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone mayor cantidad que la que importe la obra que realmente haya ejecutado, ni en un año mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades máximas para esta contrata de 115.547,50 pesetas para la anualidad de 1940 y 115.547,50 pesetas para la de 1941; en total, 231.095 pesetas, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales, en relación con el 7.º del Real Decreto de 26 de mayo de 1905, concede al contratista, no se aplicarán en este caso partiendo como base de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Aparte del consignado en el párrafo anterior, el derecho a percibir intereses de demora, de que tratan los artículos 40 del pliego de condiciones generales y 7.º del Real Decreto de 26 de mayo de 1905 antes citados, tendrá lugar cuando transcurran tres meses desde la fecha en que se expida la certificación de obra ejecutada y desde la en que se apruebe la liquidación final del servicio hasta la en que se haga efectivo el mandamiento de pago, siempre que exista crédito disponible en las consignaciones del presupuesto del Estado, la causa de la demora fuese imputable a la Administración y el contratista termine las obras en el plazo que se fija en la condición cuarta de este pliego.

Octava. En los presupuestos existe crédito suficiente para atender a la ejecución de estas obras en el actual año económico, por ser obra incluida en el plan aprobado.

Novena. El contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código del Trabajo, en la Ley de 21 de noviembre de 1931 y al de las demás disposiciones que regulan las

relaciones entre patronos y obreros, incluso las de retiro obrero, subsidio familiar y demás disposiciones de carácter social que se dicten.

Décima. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y el otro será el que se presente a las Entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copias del mismo al Ministerio de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla con las condiciones señaladas en el apartado 4.º de la Real Orden de 26 de marzo de 1929, en que consten la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiesen trabajado.

Undécima. El contratista también queda obligado a los preceptos de la Ley de Contabilidad y al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907

y disposiciones complementarias de la misma, insertándose a continuación los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento vigente para la ejecución de esta última Ley. Asimismo el artículo 3.º de la Ley de 11 de abril de 1939.

Art. 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computando sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Duodécima. Dado el carácter exclusivamente administrativo de la contrata, todas las cuestiones o diferencias que surjan con motivo de la misma deberán resolverse en la vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo en todo lo no previsto en el pliego de condiciones, se entenderá aplicable la legislación general de Obras Públicas, la de contratación administrativa y la legislación social.

Décimotercera. Dada la naturaleza de los trabajos a realizar, la Administración, una vez que, a su juicio, estén conseguidos los objetivos buscados, dará por terminados los trabajos, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquiera que sea la fracción del presupuesto aprobado que haya sido invertida.

Madrid, 6 de marzo de 1940.—El Director general, B. Granda.

(Al pie dice: «Pliego examinado y aprobado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, con fecha 24 de febrero de 1940.»)

5.238-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Anónima «Cuipiol».—Pamplona.

Objeto de la industria: Sulfato tetra-cúprico.

Producción: De 73.000 a 128.000 kilos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, número 5).

Pamplona, 18 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

1.491-X-O

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial

Se pone en conocimiento del público en general y de los imponentes de ahorro en particular que la entidad de ahorro denominada «Caja Previsora de Crédito», de Barcelona, con domicilio en Ronda de San Pedro, número 38, principal, primera, en Asamblea General extraordinaria, ha designado nuevo Director a don Apolinar Corredor Ferrer.

Madrid, 23 de octubre de 1940.—El Director General, J. Ruiz.

2.447-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Zaragoza

Relación complementaria de la segunda publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 120, de 29 de abril de 1940, de conformidad con las disposiciones del artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 154), a los efectos de la declaración de nulidad y expedición de duplicados de los títulos al portador indicados en la misma.

Emisión 15 de enero de 1930. Serie B. número 3.364.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1940.—El Delegado interino, M. Echeverría.

1.488-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA**Nueva industria**

Peticionario: Unión Española de Explosivos.—Villanueva, 11, Madrid.

Objeto: Fabricación de dos toneladas diarias de alcohol butílico y de una tonelada de acetona.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que crean oportunos, dentro del plazo de diez días, a contar del de publicación de la presente nota, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, entresuelo.

Zaragoza, 18 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, J. Cucarella.
1.487-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID**Nueva industria**

Peticionario: Don Mariano Sanguino Herrero.

Objeto de la industria: Taller mecánico de carpintería.

Emplazamiento: Iscar.

Producción: 400 ventanas y 200 puertas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valladolid, 21 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Manuel Velasco de Pando.
1.486-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don León Sorondo Gargorri.—Aduna.

Objeto de la ampliación: Ampliar su fábrica de tuercas y tornillería, establecida en Aduna.

Producción actual: 2.500 kilogramos diarios, aumentando con la ampliación un 75 por 100.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 14 de octubre de 1940
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
1.485-X-O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRATANDO Y DEFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE MADRID**Notificaciones**

La Junta Administrativa de esta provincia, en virtud de no haber comparecido don Manuel Vázquez González, don Francisco Bosch Fargallo y don Agustín Cuesta Benavente, presuntos inculcados en el expediente administrativo número 153 de 1940, por aprehensión de 171 kilos de café tostado, ha acordado señalar el día 18 del mes de noviembre del año actual para celebrar nueva vista de dicho expediente.

Y siendo desconocido el domicilio del último de estos interesados, se les notifica para comparecencia ante esta Junta Administrativa en el día señalado, a las once de la mañana.

Madrid, 24 de octubre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez.

La Junta Administrativa de esta provincia, en virtud de no haber comparecido don Cristino Guisado González y Haddú Mohamed, presuntos inculcados en el expediente administrativo número 172 de 1940, por aprehensión de cinco kilos de sacarina, ha acordado señalar el día 18 del mes de noviembre del año actual para celebrar nueva vista de dicho expediente.

Y siendo desconocidos los domicilios de los interesados, se les notifica para comparecencia ante esta Junta Administrativa el día señalado, a las once horas de la mañana.

Madrid, 24 de octubre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de mayo de 1940, falleció en ese día el obrero Enrique Silva Alvarez, de diecisiete años de edad, natural de Piñeres-Aller (Oviedo), hijo de Amable y de Amor, domiciliado en Oyanco-Aller (Oviedo), que trabajaba al servicio de Hullera Española.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de octubre de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de septiembre de 1940, falleció en ese día el obrero Alfonso Muñoz Sanmartín, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado en Babilas (Murcia), que trabajaba al servicio de don Luis Garay Martínez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de octubre de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**Dirección técnica**

El Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Al señor Ordenador Central de Pagos, con esta misma fecha, digo lo que sigue:

«Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente el concurso de las obras de pantalla general de impermeabilización del Pantano del Tranco de Beas (Jaén) a «Agroman, Empresa Constructora, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 231.095 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para este concurso.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.»

Lo que traslado a V. S. a los fines correspondientes, advirtiéndole que la S. A. «Agroman» ha aceptado la obligación de suministrar el cemento-arena que precise la Administración a precio no superior al 70 por 100 del coste del cemento a pie de obra; que ha de remitir a este Centro, a la mayor brevedad, el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones generales; que adjunto se acompaña un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos, con inclusión de la copia del citado pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla, 14 de octubre de 1940.—
P. El Ingeniero Director (legible), «Agroman», Empresa Constructora, Sociedad Anónima.

1.482-X-O

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Habiendo solicitado don Juan Costa Simón un duplicado de su título de Licenciado en Derecho, expedido con fecha 16 de julio de 1935, que se le extravió por haber sido su domicilio bombardeado, se anuncia, de conformidad con la Orden Ministerial de 2 de agosto de 1938, para que durante el período de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Barcelona, 25 de septiembre de 1940.—
El Rector.

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA
Minas

Anuncio

Por don Félix Gorospe y Ayerbe se solicita autorización, en nombre de la Sociedad Asfaltos Naturales de Campezo, Sociedad Anónima, para instalar una fábrica para la producción de 300 toneladas de losetas asfálticas, 1.200 toneladas de morteros asfálticos y 600 toneladas de paveses asfálticos.

Los asfaltos de que hará uso son los de las minas de la citada Sociedad «Dos Amigos» número 1.573, «Casualidad» número 1.593, así como los registros en tramitación «Complemento» número 1.577 y ampliación a «Complemento» núm. 1.571.

Las instalaciones necesarias para la producción de las cantidades citadas más arriba son las siguientes:

Una instalación completa de trituración, compuesta de machacadora, clasificadora y molino de bolas, con todos sus accesorios de cinta transportadora y elevadores de cangilones, tolvas, etc., valorada en 60.000 pesetas, y que será adquirida en el mercado nacional.

Una instalación de fabricación de paveses, compuesta de un horno horizontal con batidoras mecánicas y taller de enfriado, valorada en 20.000 pesetas, de mercado nacional.

Una instalación completa de fabricación de losetas, compuesta de un horno de preparación, de una prensa hidráulica de gran presión, valorada en pesetas 100.000, adquirida en el mercado nacional.

Una instalación de laboratorio para estudios de pavimental, con la maquinaria y accesorios necesarios para la misma.

Para la fabricación de paveses de asfalto se necesitará en la actualidad, al menos, la importación de 30 toneladas mensuales de betún.

La instalación de la fábrica se hará en Anttonana (Aizava).

El plazo será de noventa días, a partir de la fecha de la autorización.

Todo aquel que se crea perjudicado puede presentar sus reclamaciones dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 8 de octubre de 1940.
E. Ingeniero Jefe, Amadeo Valle.

1.482-X-10

A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S

FERROCARRILES ANDALUCES.
OESTE

Red del Oeste.

Provisión por concurso de 150 plazas de alumnos meritorios

La Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España anuncia a concurso-oposición 150 plazas de alumnos meritorios para el servicio de estaciones, con arreglo a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Dichas plazas se distribuirán en la siguiente forma:

30 para Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

60 para ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

15 para los ex cautivos de la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

15 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos.

30 para libre provisión por la Compañía.

Conforme al artículo 4.º de la Ley, si en la convocatoria no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados, o como resultado del reconocimiento médico o del examen de aptitud no se cubriesen los cupos dichos, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros. Por excepción, las plazas reservadas a Caballeros Mutilados no serán traspasadas a otros grupos sin la autorización expresa de la Dirección general del Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra.

Dentro de los cupos dichos se otorgará preferencia a los aspirantes que obtengan mejor puntuación en los ejercicios de examen, y en igualdad de calificación, el orden de preferencia entre los concursantes será el que señala el artículo 5.º de la mencionada Ley.

Los aspirantes a este concurso-oposición deberán tener, como mínimo, dieciocho años y no haber cumplido veinticinco el día 30 de noviembre próximo, fecha en que terminará el plazo de presentación de instancias.

El examen a que habrán de someterse los que soliciten tomar parte en este

concurso, constará de los ejercicios siguientes:

a) Escritura al dictado.
b) Redacción de un documento usual.

c) Las cuatro reglas de Aritmética con números decimales.

d) Medidas del sistema métrico decimal y equivalencias.

e) Problemas de regla de tres simple.

f) Problemas de regla de interés simple.

g) Nociones de Geografía de España y extranjero.

h) Descripción de las líneas que forman las redes del Oeste y Andalucés y estaciones de empalme dentro de ambas redes y con las Compañías limitrofes.

Los exámenes se celebrarán en las Oficinas Centrales de la Compañía, en Madrid, en el mes de diciembre próximo, y sólo podrán concurrir al mismo los aspirantes que hayan sido declarados útiles por el Servicio Sanitario, después del reconocimiento facultativo a que previamente serán sometidos.

A los que obtengan plaza se les dará el nombramiento de alumnos meritorios de estaciones, con un jornal de siete pesetas, pudiendo ser destinado a verificar las prácticas en la estación donde considere más conveniente el Servicio de Movimiento.

Estos alumnos meritorios sufrirán posteriormente otros exámenes para pasar a la escala de alumnos autorizados, con arreglo a las normas establecidas en la Compañía, cuyos exámenes podrán solicitar los interesados tan pronto como se consideren en condiciones para ello, pero siempre dentro del plazo máximo de un año, a contar desde la fecha del comienzo de las prácticas.

Los alumnos meritorios que aprueben el examen previsto en el párrafo anterior, serán admitidos definitivamente al servicio de la Compañía para ser nombrados factores de tercera, cuando les corresponda por escalafón. Los que no se presenten a estos exámenes dentro del plazo señalado, o no sean aprobados, causarán baja sin derecho a indemnización alguna.

Las instancias, dirigidas al señor Director de la Compañía, podrán entregarse en el Servicio de Personal y Asuntos Sociales, cuya oficina se halla instalada en el edificio de la Estación de las Delicias, de Madrid, o ser remitidas por correo certificado, bien entendido que tanto en uno como en otro caso, sólo serán admitidas las que vengan acompañadas de la documentación que a continuación se expresa. La presentación de las expresadas solicitudes deberá hacerse en días laborables y durante las horas de nueve a doce, quedando bien entendido que la admi-

sión de las mismas se cerrará el día 30 de noviembre, a las doce horas.

El plazo de presentación de las instancias es también aplicable a los Caballeros Mutilados, sometiéndose la tramitación de las recibidas al ulterior acuerdo con la Dirección general de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, por cuya mediación deberán ser cursadas las solicitudes.

Los Caballeros Mutilados que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones físicas que determina la ficha número 13 de la Colección oficial de esta Compañía.

La instancia, escrita de puño y letra del interesado, se reintegrará con póliza del Estado de 1,50 pesetas, y en ella se indicará la residencia y domicilio del solicitante, debiendo, además, entregarse un sello especial móvil de 0,25 pesetas cuando se solicite recibo de la recepción.

Para demostrar el derecho a concurrir, se acompañarán a la instancia, según el caso, los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento.
b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección general de Prisiones.
c) Certificado del Jefe del puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos expedidos por organizaciones, entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la unidad donde sirva o haya servido o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que resida.

e) Documentación que acredite la condición del solicitante, es decir, el carácter con que concurre y su derecho a ser incluido en cualquiera de los cinco primeros grupos que determina el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 antes citada.

f) Los huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, aportarán cuantos documentos sean precisos para demostrar su aludida condición.

g) Los ex combatientes presentarán certificados del tiempo servido en filas, en primera línea, y de las recompensas que posean y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

h) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local o, si las percibiera, el compromiso de renunciar a

ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, quedando relevado de presentar estos documentos aquellos aspirantes exceptuados de incompatibilidad por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933.

k) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Compañía de Ferrocarriles.

l) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, descubiertas, una de frente y otra de perfil.

La documentación antes reseñada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, habrá de acompañarse a la instancia, sin que después de transcurrido el plazo citado se señale ningún otro para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión del concurso.

Una vez fallado el mismo, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar su documentación en el Servicio de Personal.

Las instancias presentadas antes de la fecha de la convocatoria y, por consiguiente, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, no se tomarán en consideración ni surtirán efectos de ninguna clase.

Madrid, 26 de octubre de 1940.—El Director, Carlos Botín.
5.268-X-P

SOCIEDAD GENERAL DE RIEGOS

Castellón de la Plana

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público que por parte de doña Mercedes Ballester Alabart ha sido comunicada a esta Sociedad la desposesión de los títulos siguientes, por ella emitidos:

Una obligación 6 por 100, número 3.716.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Castellón de la Plana, 17 de octubre de 1940.—Sociedad General de Riegos.—El Delegado del Consejo, Luis Ferrer-Vidal Ll.

5.265-P

SOCIEDAD GENERAL DE RIEGOS

Castellón de la Plana

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 218, correspondiente al 5 de agosto del corriente año, se publicó por esta Sociedad emisora la denuncia formulada por parte de los señores don Claudio Biern y Clota y don Cristóbal Sarries y Cano por la desposesión de que fué objeto doña Susana Sueña Soldevila, causante de los denunciados, de los títulos siguientes, emitidos por esta Sociedad:

50 obligaciones 6 por 100, números 1.601 a 1.750, amortizado el número 1.738.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el 5 de noviembre del corriente año.

Castellón de la Plana, 22 de octubre de 1940.—Sociedad General de Riegos.—El Consejero-Delegado, Luis Ferrer-Vidal Ll.

5.264-X-P

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PENARROYA

Madrid

Presentada a esta Sociedad denuncia por desposesión de título de una obligación de la misma con anterioridad al primero de junio de 1939, fecha de la Ley del Estado sobre declaración de nulidad de los primitivos títulos y expedición de duplicados, se publica este anuncio, a fin de que cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza.

Séptima relación

Denunciante: Don Victoriano Ballesteros García.—Una obligación, número 53.348.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de la inserción del anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular el título y expedir duplicado.

Madrid, a 23 de octubre de 1940.

5.273-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**Sucursal de Oviedo**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco número 3.353, expedido por el Banco de Oviedo, con fecha 23 de marzo de 1923, a nombre de doña Patrin Mijaja Velasco, de Madrid, comprensivo de 500 pesetas nominales en un título de la Deuda Amortizable 5 por 100 1920, hoy convertido en 4 por 100 Amortizable 1935, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 23 de noviembre de 1940, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 23 de octubre de 1940.—El Director, Angel López Hita.
5.275-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**Sucursal de Oviedo**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco número 10.062, expedido por el Banco de Oviedo, con fecha 16 de julio de 1928, a nombre de doña María Dionisia y María Teresa Eva Díez Fernández, de Grado, comprensivo de 2.500 pesetas nominales en 5 bonos de interés preferente de la Sociedad General Azucarera de España 5 por 100, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 23 de noviembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 23 de octubre de 1940.—El Director, Angel López Hita.
5.274-X-P

BANCO DEL COMERCIO**Bilbao**

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos de depósito siguientes:

Números: 119.586, de dos acciones La Industrial Menesa; 34.751, de una acción Sierra Alhamilla; 101.870, de seis acciones Abastecimiento de Aguas de Ccuta; 98.358, de una carpeta Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 4,50 por 100 1929; 451, de dos obligaciones Hidroeléctrica Ibérica 5 por 100 1921; 100.004, de 38 acciones Banco de Bilbao; 104.768, de nueve acciones Banco de Bilbao; 105.095, de una acción Banco de Bilbao; 113.945, de dos acciones Edito-

rial Tradicionalista, serie B; 95.246, de una obligación F. C. Asturias, Galicia y León 3 por 100, 1.ª;

Números: 105.497, de 91 obligaciones F. C. Asturias, Galicia y León 3 por 100, 1.ª; 125.523, de 25 acciones Naviera Bachi; 125.524, de 77 acciones Naviera Bachi; 101.680, de 13 obligaciones Saltos del Alberche 6 por 100 1930; 105.926, de un título Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto; 108.226, de 10 carpetas de cédulas Crédito Local 6 por 100 1932; 102.485, de 20 títulos Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto; 120.294, de 11 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 4 por 100 1905; 120.394, de 14 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 4 por 100 1905;

Números: 95.141, de 105 acciones Española de Construcciones Babcock & Wilcox; 100.657, de 15 acciones Estudios de Explotaciones Potásicas de Aragón, segunda serie; 120.902, de 100 acciones Sociedad General de Obras y Construcciones; 121.167, de 60 acciones Hidroeléctrica Española; 121.161, de 11 acciones Bodegas Bilbainas; 121.160, de 11 acciones Bodegas Bilbainas; 121.164, de una acción Electra Valenciana; 121.165, de una acción Hidroeléctrica Española; 121.166, de 59 acciones Hidroeléctrica Española;

Números: 121.162, de 11 acciones Bodegas Bilbainas; 121.168, de 60 acciones Hidroeléctrica Española; 121.163, de 19 acciones Bodegas Bilbainas; 37.429, de cuatro acciones ordinarias, F. C. Castro Alén; 37.450, de dos acciones especiales F. C. Castro Alén; 37.488, de 13 acciones Coto Mincro Hueneja; 37.517, de siete acciones Minas de Cala; 37.999, de cuatro acciones Banco Español de la isla de Cuba; 61.749, de 10 acciones Unión Resinera Española;

Números: 87.697, de siete obligaciones Minera Sierra Menera 6 por 100 1927; 91.735, de 10 acciones ordinarias Minas de Cala; 91.740, de 13 obligaciones Minera Sierra Menera 6 por 100 1927; 91.744, de 16 acciones Unión Resinera Española; 93.598, de tres acciones Minera Sierra Menera B; 93.599, de tres acciones Minera Sierra Menera, A; 99.678, de 15 acciones Sobrón y Soportilla; 100.594, de dos obligaciones Sobrón y Soportilla 6 por 100 1921; 118.676, de 74 acciones Talleres de Miravalles, Palencia e Ibaizabal;

Números: 50.108, de cinco acciones Minas de Cala; 109.620, de 10 obligaciones F. C. Norte de España 3 por 100, 1.ª; 109.623, de 10 acciones Remolcadores Ibaizabal; 109.719, de 11 acciones Compañía Naviera Vascongada; 111.184, de 20 obligaciones F. C. Norte de España 3 por 100,

1.ª; 113.892, de 13 obligaciones Ferrocarril Norte de España 3 por 100, 1.ª; 113.965, de cuatro obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 5,50 por 100 1927; 93.480, de ocho obligaciones F. C. La Robla 4 por 100 1921, 1.ª; 96.577, de dos títulos Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto; y

Números: 124.493, de 10 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 4 por 100 1939, unificadas; 124.715, de cuatro obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 4 por 100 1939, especiales; 79.948, de nueve obligaciones Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques 6 por 100 1925, se anuncia por única vez, a fin de que, si no se presentara reclamación dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha, se expidan duplicados de dichos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 22 de octubre de 1940.—El Secretario, Eusebio Azpirtarte.
5.267-X-P

SOCIEDAD GENERAL DE RIEGOS**Castellón de la Plana**

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público que por parte de don Ricardo Clement Ferré ha sido comunicada a esta Sociedad la disposición de los títulos siguientes, por ella emitidos:

28 obligaciones 6 por 100, números 3.717 al 3.719, 3.721 al 3.737 y 3.739 al 3.746.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiere sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición procederá a solicitar del Juzgado autorizador para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Castellón de la Plana, 17 octubre 1940.—Sociedad General de Riegos: El Delegado del Consejo, Luis Ferrer-Vidal y Ll.

5.266-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**Madrid**

Provisión por concurso restringido de 27 plazas de Auxiliares de Oficinas.

La Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A. anuncia a concurso oposición restringido 27 plazas de Auxiliares de Oficinas, a tenor de lo es-

tablecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244) sobre provisión de plazas entre Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra.

Dichas plazas se distribuirán en la siguiente forma:

Siete para Caballeros Mutilados por la Patria.

Catorce para los restantes ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisán.

Tres para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

Tres para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Conforme al artículo 44 de la Ley, si en la convocatoria no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o, como resultado del reconocimiento médico o del examen de aptitud, no se cubriesen los cupos dichos, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

Dentro de los cupos dichos, se resolverán los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y se determinará el orden de preferencia entre los concursantes teniendo presente la escala prevista en el artículo quinto de la Ley dicha.

Los aspirantes a este concurso-oposición habrán de tener dieciséis años cumplidos, sin haber cumplido los veinticinco el día 5 de noviembre próximo, fecha en la que termina el plazo de presentación de instancias.

Sólo se admitirán las instancias que vengan acompañadas de su documentación, ajustada a lo reglamentado.

Los solicitantes deberán, además, someterse en el reconocimiento médico a las normas reglamentarias de la Compañía. Los aspirantes declarados útiles serán admitidos a verificar el examen práctico de carácter eliminatorio, que consistirá en los siguientes ejercicios:

- Escritura al dictado y carácter de letra y ortografía.
- Escritura a máquina.
- Ejercicios de sumar, restar, multiplicar y dividir números decimales.
- Un problema de regla de tres.
- Un problema de interés simple.
- Nociones de Geografía, y en es-

pecial en sus relaciones con los ferrocarriles; y

g) Líneas de la Red, estaciones de empalme y de mayor importancia.

Los que obtengan estas plazas ingresarán en la Compañía con el cargo de Auxiliares de Oficinas y sueldo de 2.550 pesetas, y quedarán sometidos a los mismos Reglamentos y normas que todo el personal de la Compañía.

Las instancias, dirigidas al señor Director de la Compañía, se entregarán personalmente por los propios interesados en la Secretaría de la Dirección, Pacífico, 4, Madrid.

La presentación de las expresadas solicitudes deberá hacerse en días laborables y durante las horas de ocho a catorce, quedando bien entendido que la admisión de las mismas se cerrará el día 5 de noviembre próximo, a las doce horas.

El plazo señalado para la admisión de las instancias no es aplicable a los Caballeros Mutilados, de acuerdo con sus Reglamentos. Por tanto, los que deseen, por reunir las condiciones previstas, presentarse a este concurso harán sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, las cuales las remitirán a la antes señalada Secretaría de la Dirección.

En la instancia, que será reintegrada con póliza del Estado de 1,50 pesetas, se indicará la residencia y domicilio del solicitante, quien si desea recibo de aquélla, deberá entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas.

Para demostrar el derecho a concursar, se acompañarán a la instancia, según el caso, los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento (legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Madrid).
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección General de Prisiones.
- Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil de donde reside el interesado o de dos Organizaciones o Entidades particulares solventes, con garantía de identidad de las firmas, acreditando su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del 18 de julio de 1936 y especialmente la conducta seguida desde aquella fecha.
- Certificado de buena conducta, expedido por el jefe de la Unidad donde sirva o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que reside.
- Documentación que pruebe su condición de Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo o huérfano o dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

f) Los ex combatientes deberán, además, justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisán.

g) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documentalente, aportando, además, los elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses y acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

h) Certificado del tiempo servido en filas y primera línea.

i) Certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

j) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, descubiertas.

k) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas provinciales y municipales, o si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, en el caso de alcanzarlo. Por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933, quedan exceptuados de esta incompatibilidad las clases de tropa del Ejército y de los demás Institutos armados en situación de retiro, los Médicos y Practicantes y los Profesores de cualesquiera Centros de Enseñanza.

l) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Compañía de Ferrocarriles.

La documentación antes señalada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, habrá de acompañar a la instancia, debiéndose tener en cuenta que el plazo indicado—5 de noviembre próximo—no se ampliará para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión del concurso.

Una vez fallado el concurso, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar del Servicio de Personal de la Compañía la documentación correspondiente.

El concurso se resolverá por el Consejo Directivo, a propuesta del Director, previos los asesoramientos que estime convenientes.

Madrid, octubre de 1940.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Madrid

Provisión por concurso restringido de 480 plazas de Peones.

La Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A. anuncia a oposición res-

tringida 480 plazas de Peones, a tenor de lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 244) sobre provisión de plazas entre Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra.

Dichas plazas se distribuirán en la siguiente forma:

120 para Caballeros Mutilados por la Patria.

240 para los restantes ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

60 para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

60 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Conforme al artículo cuarto de la Ley, si en la convocatoria no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o, como resultado del reconocimiento médico o del examen de aptitud, no se cubriesen los cupos dichos, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

Dentro de los cupos antes citados, se resolverán los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y se determinará el orden de preferencia entre los concursantes teniendo presente la escala prevista en el artículo quinto de la Ley dicha.

Los aspirantes a este concurso-oposición habrán de tener más de dieciocho años y no haber cumplido treinta el día 5 de noviembre próximo, fecha en la que termina el plazo de presentación de instancias.

Sólo serán admitidas las instancias que vengán acompañadas de su documentación ajustadas a lo reglamentado.

Los concursantes serán sometidos a un reconocimiento facultativo previo que efectuarán los señores Médicos de la Compañía en las siguientes localidades: Madrid, Zaragoza, Alcázar de San Juan, Albacete, Sevilla, Ciudad Real, Córdoba, Alicante y Barcelona, debiendo presentarse el mismo en el local y horas que oportunamente se les comunique. La falta de presentación al reconocimiento en la fecha indicada se interpretará como renuncia del aspirante. Únicamente los declarados útiles serán admitidos a verificar el examen práctico de carácter

eliminadorio, que consistirá en los ejercicios siguientes:

a) Escritura al dictado.

b) Las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

El anterior examen se celebrará en los Depósitos de máquinas que la Compañía tiene en Madrid, Alcázar, Ciudad Real, Zaragoza, Aranda, Arcos, Barcelona (Pueblo Nuevo), Villanueva y Geltrú, Gerona, Mora, Albacete, Alicante, Murcia, Sevilla, Córdoba y Mérida; en los Talleres Generales de Madrid o Clot de Barcelona, y en los Almacenes de Madrid y San Andrés, de Barcelona, el mismo día en que tenga lugar el reconocimiento médico previo, después de la declaración de utilidad en el mismo.

En los locales de las dependencias antes citadas se expondrán las relaciones nominales de los aspirantes admitidos como peones, una vez resuelto el concurso.

Los que no figuren en las listas dichas, podrán recoger su documentación en la dependencia en la que la hubieran presentado.

Los que obtengan plaza desempeñarán en la Compañía el cargo de peones, con un jornal diario de 7 pesetas, pudiendo ser destinados a cualquier lugar donde convenga utilizar sus servicios.

Las instancias, dirigidas al señor Director de la Compañía, se entregarán personalmente por los propios interesados en cualquiera de las mencionadas dependencias de la Compañía instaladas en las poblaciones citadas.

La presentación de las expresadas solicitudes deberá hacerse en días laborables y durante las horas de nueve a doce, quedando bien entendido que la admisión de las mismas se cerrará el día 5 de noviembre próximo, a las doce horas.

El plazo señalado para la admisión de instancias no es aplicable a los Caballeros Mutilados, de acuerdo con su Reglamento. Por tanto, los que deseen, por reunir las condiciones previstas, presentarse a este concurso, harán sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, las cuales las remitirán a las antes señaladas dependencias de esta Empresa.

En la instancia, que será reintegrada con póliza del Estado de 1,50 pesetas, se indicará la residencia y domicilio del solicitante, quien si desea recibo de aquella deberá entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas.

Para demostrar el derecho a concurrir se acompañarán a la instancia, según el caso, los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento legalizada si no corresponde a la Audiencia

Territorial de la localidad en que se presente la solicitud de ingreso.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del jefe del puesto de la Guardia Civil de donde resida el interesado, o de dos organizaciones, entidades o particulares solventes, con garantía de identidad de las firmas, acreditando su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del 18 de julio de 1936, y especialmente la conducta seguida desde aquella fecha.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el jefe de la Unidad donde sirva, o en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que reside.

e) Documentación que pruebe su condición de Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo o huérfano o dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

f) Los ex combatientes deberán, además, justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

g) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documental, aportando, además, elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses y acreditando, igualmente, su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

h) Certificado del tiempo servido en filas y primera línea.

i) Certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

j) Dos fotografías recientes, tamaño 3x3 cm., descubiertas.

k) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado, de las Corporaciones públicas (provinciales o municipales), o si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, en el caso de alcanzarlo. Por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas del 27 de enero de 1933, quedan exceptuados de esta incompatibilidad las clases de tropa del Ejército y de los demás Institutos armados en situación de retiro, los médicos y practicantes y los profesores de cualesquiera Centro de enseñanza.

l) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Compañía de Ferrocarriles.

La documentación antes reseñada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, habrá de acompañar a la ins-

tancia, debiéndose tener en cuenta que el plazo indicado, 5 de noviembre próximo, no se ampliará para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión del concurso.

Madrid, octubre de 1940.
5.271-X-P

LA ELECTRICIDAD, S. A.

Sabadell

Presentada en esta Sociedad, con fecha 26 del pasado septiembre, por las hermanas doña Justa, doña Josefa y doña Tecla Vila Cortés, denuncia de extravío de 183 acciones de esta entidad, números 86 a 105 serie A, 396 a 445 serie B, 1.221 a 1.250 serie C, emisión 24 octubre 1911; 1.911 a 1.920 serie C y 896 a 920 serie B, emisión 15 de mayo de 1913; 101 a 106 y 218 a 220 serie A, emisión 1 de enero de 1917, y 266 a 268 serie A, 1.321 a 1.325, 1.366 a 1.370, 1.496 a 1.500 y 1.591 a 1.595 serie B, emisión 1 de enero de 1918, además de otras 16 acciones cuya numeración no les ha sido posible señalar, se publica el presente anuncio a los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la publicación del presente aviso, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de sus duplicados.

Sabadell, 19 de octubre de 1940.—La Electricidad, S. A.—El Delegado del Consejo, P. Martí y Peydró.
5.276-X-P

BANCO DE ESPAÑA.

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números A 154.600, A 242.058, de pesetas nominales 6.000 y 5.500 en Amortizable 3 por 100 1928 y cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, expedidos por este Establecimiento en 24 enero 1929 y 6 octubre 1933, a favor de don Luis Bermejo Vida y doña María Jesús Correa Martín, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho pla-

zo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de octubre de 1940.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez.
5.280-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T A 285.953, de pesetas nominales 36.000 en Amortizable 4 por 100 1935, expedido por este Establecimiento en 11 de enero de 1936, a favor de doña Emilia Freire Revel, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de octubre de 1940.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez.
5.275-X-P

PANIFICADORA POPULAR

MADRILEÑA

Extraviadas las acciones preferentes números 1.225 y 1.226 y la popular número 7.798, anúnciase su nulidad si transcurrido un mes no se presenta reclamación alguna, según el artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 15 de octubre de 1940.—Panificadora Popular Madrileña.—El Secretario.
5.282-X-P

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito siguiente: número 34.514, de dos obligaciones Compañía Anónima Mengemor 5 por 100 1909, de pesetas nominales 1.000, expedido a favor de don Francisco Garrido Hernández y doña María Rosa Cortejanera Somovilla, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar del de la publicación del pre-

sente anuncio en este periódico oficial y en un diario de Madrid, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de octubre de 1940.—Manuel García Ramos, Apoderado.
5.281-X-P

«LA PATERNELLE VIE», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 170.052, emitida por esta Compañía sobre la vida de don Luis Pascual Colomer, de Tarrasa, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra en las Oficinas de la Delegación General de la Compañía, Avenida de José Antonio, número 15, Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado del original perdido, el cual quedará sin ningún valor ni efecto.

5.285-X-P

UNION ELECTRICA LEVANTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Valencia

Tercera relación

En virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador que hayan sido sustraídos, se publica a continuación la tercera relación de las denuncias recibidas hasta la fecha, al amparo de la referida Ley, relativas a los títulos emitidos por esta Compañía.

Obligaciones emitidas en primero de diciembre de 1922, de 500 pesetas al 6 por 100.—Por don José Tomás Catalá: Cinco obligaciones, números 222, 542 al 544 y 546.

Esta Sociedad advierte a quienes pueda interesar que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiese sido notificada la existencia de oposición, procederá a remitir los expedientes al Juzgado, a los efectos de la autorización necesaria para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Valencia, 21 de octubre de 1940.—La Dirección.
1.489-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

1.ª RELACION DE TITULOS RECUPERADOS

(Las anteriores aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939, 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre y 11, 13 y 24 de octubre de 1940)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 apartado b), de la Instrucción aprobada por D. creto del Ministerio de Hacienda fecha 7 de agosto de 1939 (B. O. DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde esta publicación, presenten la correspondiente petición de reivindicación tendrán que satisfacer en el momento de la recepción de aquéllos, un dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, y que, los que lo soliciten fuera de dicho plazo, habrán de justificar, a satisfacción del Juzgado, la causa de la demora y abonarán una tasa del tres por ciento en papel de pagos al Estado, de conformidad con el decreto de 3 de mayo último.

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo 4.º de la mencionada Instrucción ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (B. O. DEL ESTADO del día 24)

Los títulos de referencia son:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100

Un título, serie D, de 12.500 pesetas nominales, emisión 1930, número 201.

Obligaciones del Tesoro al 4 por 100, emisión 1935

Once títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números: 50.947 y 51.398 al 407.

Banco Hipotecario de España

Mil trece cédulas de 500 pesetas nominales al 5 por 100, números

21.888 al 90, 31.181, 41.133 al 41, 49.809, 61.623 al 26, 77.123 al 26, 97.208 al 17, 192.859 y 60, 253.287 al 300, 253.311 al 60, 253.371 al 84, 254.441, 269.748 y 49, 271.885, 271.921 al 25, 323.778 al 87, 336.392 al 404, 336.513 y 14, 361.361 al 64, 361.692 al 703, 364.511 al 16, 365.598, 366.969 y 70, 381.298 al 370, 381.381 al 477, 512.301 al 50, 527.286 al 322, 546.950 al 61, 551.999 al 552.000, 553.201 al 207, 567.442 al 56, 577.200 al 202, 584.901 al 907, 642.433, 659.055, 672.407 al 409, 685.388 al 90, 692.635 al 38, 698.415 al 29, 706.219 al 55, 706.511 al 19, 712.545, 752.859, 767.019 al 23, 855.822 y 23, 879.523 al 30, 898.478 al 90, 901.964 al 74, 902.691, 905.902 al 909, 948.838, 953.481 al 85, 954.079 al 94, 969.134, 1.029.224 y 25, 1.029.242 al 62, 1.032.456 al 59, 1.056.620 y 21, 1.042.707 al 14, 1.055.014 al 38, 1.061.561, 1.081.014 al 28, 1.084.712 al 16, 1.102.086 al 137, 1.105.385 al 89, 1.105.420 al 57, 1.105.782 al 87, 1.105.889 al 93, 1.105.120 al 27, 1.115.755 al 60, 1.136.227 al 30, 1.136.991 al 1.137.012, 1.142.158 al 60, 1.142.171 al 77, 1.142.814, 1.146.536 al 38, 1.167.222 al 40, 1.198.912 al 41, 1.237.262 al 86, 1.244.123 al 31, 1.247.440 al 49, 1.255.983, 1.255.993 al 1.256.002, 1.282.857 al 876, 1.293.851 al 854, 1.306.495 y 496, 1.320.373 y 374, 1.341.899 al 903, 1.416.941, 1.429.461 y 62, 1.456.730, 1.472.151 y 52, 1.491.792 al 94 y 1.529.820 al 23.

Ciento cincuenta cédulas, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, números 54.901 al 10, 128.745 y 46, 148.908 al 16, 160.807, 409.782 y 83, 413.406 al 408, 445.157 al 64, 466.643 al 62, 472.204 al 21, 474.152 al 64, 497.367 al 74, 521.232 al 37, 588.555 al 62, 604.489 al 94, 728.688 al 711 y 864.215 al 26

Cien títulos provisionales de una acción de 500 pesetas nominales, números 757 al 68, 29.397 al 99, 32.829, 39.113, 62.117 al 29, 70.460 al 80, 70.491 al 99 y 85.532 al 71.

Compañía Metropolitano Alfonso XIII

Noventa obligaciones de 500 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1923, números 35.394, 37.794 al 807, 38.294 al 98, 43.531 al 41, 49.352 al 71, 55.524 al 42, 65.488 al 503 y 67.966 al 69.

Cooperativa Eléctrica de Madrid

Cuarenta y cinco acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1911, serie A, números 6.711 al 15, 19.242 al 46, 19.272 al 86, 46.438 al 49 y 49.785 al 92.

Sociedad Hidroeléctrica Española

Nueve acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1909, números 31.073 al 81.

Vintiséis acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1927, núms. 113.299 al 312 y 114.038 al 49.

Nueve acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1928, núms. 178.751 al 53, 178.948 al 52 y 198.117.

Dieciséis acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1936, números 281.991 al 282.006.

Electra de Viesgo, S. A.

Cuarenta acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1930, números 79.340 al 79.

Real Compañía Asturiana de Minas

Treinta y siete obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1919, números 1.137 al 39, 1.450, 3.561 y 62, 7.944 al 49, 9.637 al 40, 32.971, 33.836 al 45, 36.741 al 48 y 48.800 y 801.

Cien obligaciones de 500 pesetas, emisión 1926, números 2.548 al 51, 3.141 al 60, 3.171 al 90, 4.035 al 54, 12.419 al 44 y 18.071 al 80.

Cien obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1929, números 20.354 al 60, 20.599 al 601, 48.326 al 30 y 48.341 al 425.

Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya

Noventa y cuatro obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1920, números 36.912 al 37.005.

Compañía Española de Minas del Rif

Diez acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1935, números 470.106 al 15.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces

Ciento cincuenta y ocho obligaciones de 500 pesetas nominales al 3 por 100, 1.ª serie, números 46.936, 61.574, 71.530 al 89, 107.687, 152.585, 159.137, 170.554, 170.557 al 60, 170.562 al 64, 170.952, 170.956, 170.958, 188.551 al 53, 188.555 y 56, 188.558, 193.638, 234.237, 234.239 al 41, 234.244 al 50, 234.252 al 54, 234.256 y 57, 234.259 al 64, 234.267 al 70, 234.272 al 74, 234.277, 234.279 al 81, 234.283 al 89, 234.291, 234.313 al 15, 234.317 al 20, 234.322 al 24, 234.326 y 37, 234.340 y 41, 234.343, 234.345 al 51, 266.493 y 266.496.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante

Seis obligaciones de 500 pesetas nominales al 4 por 100, emisión 1902, números 28.417 al 19 y 69.149 al 51.

Ocho obligaciones de 500 pesetas nominales al 4 por 100, emisión 1910, números 102.004, 112.277 y 78, 131.936 al 40.

Seis obligaciones de 500 pesetas

nominales al 5 por 100, emisión 1918, números 77.007 al 09 y 122.256 al 58. Ciento dieciséis obligaciones de 500 pesetas nominales al 5.50 por 100, emisión 1923, números 8.426 al 60, 18.709 al 33, 46.651 al 700 y 84.655 al 60.

Unión Española de Explosivos, S. A.

Setenta y seis acciones de 100 pesetas nominales, emisión 1904, números 9.351 al 62, 33.754 al 59, 52.266, 55.835 al 37, 57.664, 57.740 al 43, 59.001 al 03, 59.434 al 37, 65.143 y 44, 78.981, 82.496 al 500, 94.289 y 90, 118.481 al 85, 185.893 al 905, 187.367 y 68, 236.811 al 22 y 243.460.

Treinta y dos acciones de 100 pesetas nominales, emisión 1926, números 440.285 al 309, 494.607 al 10 y 515.429 al 31.

Cédulas Hipotecarias Argentinas

Cuarenta y ocho cédulas de 1.000 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1935, números 63.224 al 28, 64.415 y 16, 67.654 al 56, 72.064 y 65, 72.081 al 95, 72.098 al 108, 96.683 al 91, 118.202.

Treinta cédulas de 500 pesos nominales al 5 por 100, emisión 1935, números 13.018 y 19, 14.972 y 73, 15.092 al 95, 15.290, 20.792 al 803 y 24.324 al 52.

Noventa y ocho cédulas de 100 pesetas al 5 por 100, emisión 1935, números 8.251 al 59, 8.500 y 01, 8.510, 45.101 al 49 y 47.918 al 54.

Cuarenta y nueve cédulas de 50 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1935, números 8.043, 18.276 al 94 y 19.357 al 85.

Ciento diez cédulas de 25 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1935, números 19.458 al 77 y 20.893 al 982.

Empréstito del Gobierno Imperial de Marruecos, año 1910

Trecientas sesenta y tres obligaciones de 500 pesetas nominales al 5 por 100, números 524, 8.187, 13.151, 13.161, 13.270 y 71, 13.770, 14.002, 14.435, 14.798 al 801, 15.233 al 35, 15.345, 15.613 al 15, 16.225, 16.959 al 62, 18.870 y 71, 18.873 y 74, 18.905 al 10, 19.051 al 56, 19.623, 20.990 al 93, 20.995 al 98, 21.468, 21.844, 21.896 y 97, 22.427, 26.972, 27.861 y 62, 29.125 al 30, 29.487, 33.579, 34.069, 34.450 y 51, 35.580, 36.152 al 54, 36.168, 37.125, 38.434 al 40, 38.577, 39.128, 39.633, 43.019 al 25, 43.552 y 53, 44.256, 45.382, 45.504 al 509, 45.717, 45.766 al 69, 45.848, 46.507 y 508, 46.629 y 30, 46.993, 47.230 y 31, 47.360, 48.532, 48.672, 49.016 al 24, 49.818 y 19, 49.937, 51.027, 53.723, 54.295, 54.685, 55.417, 55.862, 57.393, 58.669, 60.688 al 90, 60.986 y 87, 62.020, 65.424, 65.835 al 38, 66.383 y 84, 67.518 y 19, 67.877, 67.926, 68.411,

69.754 y 55, 70.904, 71.209, 71.791 al 94, 73.413, 73.415, 73.449, 74.111 y 12, 74.676, 75.357, 76.640, 77.023, 77.053, 77.142 y 43, 79.060, 79.921, 80.180, 80.965, 80.984, 81.629 al 39, 81.777 y 78, 82.943, 84.856, 84.877 al 80, 86.652, 86.754, 88.516 y 17, 88.611 al 13, 89.147, 89.689, 89.711 y 12, 92.414 y 15, 92.575, 92.641, 92.723 y 24, 92.830 y 31, 92.971 al 73, 96.454, 96.528 al 31, 96.675 al 81, 97.638 y 39, 97.956, 98.517, 98.952, 99.147, 99.782, 99.910, 100.402, 100.435, 101.548, 103.584, 105.479 y 80, 106.917, 109.288, 109.876, 110.755, 111.496, 118.276 al 83, 119.396 al 400, 120.328 al 37, 122.408, 122.781 al 83, 125.964 y 65, 126.351 y 52, 127.290, 127.547, 127.860 y 61, 129.040, 129.586 y 87, 130.846, 132.917, 133.641, 133.987, 134.077, 134.869 al 72, 134.983, 135.314, 135.923 al 30, 136.626, 136.971 y 72, 139.430 y 31, 140.785 y 86, 141.218, 141.701, 142.287, 142.689 y 90, 143.838 y 39, 146.447, 146.499, 147.258, 147.619 al 25, 148.024, 148.449, 148.804, 149.672 al 81, 150.538 al 41, 150.615, 151.070 y 71, 152.198, 153.830, 157.007, 158.091 y 92, 159.257 y 58, 159.997 y 160.443.

Rectificación de errores

En el anuncio del 18 de octubre actual publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 24 del presente mes, se han padecido los siguientes:

Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.—Deuda Municipal de Barcelona al 6 por 100, emisión 1925, de 500 pesetas nominales. El título número 328.081 ha de entenderse sustituido por el número 328.981.

Banco de España.—Extractos de inscripción correspondientes al Registro de Madrid. Al reseñar las acciones comprendidas en el extracto número 53.381 se han consignado los números 2.724 y 30, debiendo ser 2.724 al 30.

Compañía de los FF. CC. de Madrid a Zaragoza y a Alicante.—Acciones de 1.900 reales de vellón, emisión 1878. Las acciones números 300, 243 y 342.202 deben entenderse sustituidas por las números 300.243 y 342.292.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.—Acciones de 475 pesetas nominales, emisión 1926. Las acciones números 200.965 y 348.658 deben entenderse sustituidas por las números 200.964 y 338.658.

Dado en Madrid, a 24 de octubre de 1940.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilaria Dago y Sainz.

1.121—A J

JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA

Décima relación de títulos recuperados

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez Gubernativo de Barcelona.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b), de la Instrucción de 7 de agosto de 1939, se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes presenten la correspondiente reivindicación tendrán que satisfacer en el momento de la recepción de aquéllos un 2 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado, y los que lo soliciten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción del Juzgado la causa de la demora y abonarán una tasa del 3 por 100, en vez del 2, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo último.

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra K) del artículo cuarto de dicha Instrucción, ampliada a este efecto por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939.

Los títulos de referencia son:

Cámara Agrícola Oficial de Rubí

3 títulos al portador, de 500 pesetas uno, emisión 1-1-23, números 353 al 5.

Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona

9 títulos de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 30-12-22, núms. 991 al 99.

Compañía Telefónica Nacional de España

35 acciones preferentes de 500 pesetas, emisión 30-9-24, núms. 1.344 al 7, 13.286, 20.087, 7.633 al 6, 30.404 y 5, 72.321 al 5, 90.643 al 60.

33 acciones preferentes, números 112.499 al 502, 112.576, 117.878 al 83, 119.768, 139.905 y 6, 168.687, 181.179 al 82, 252.513 y 4, 254.120, 254.160 al 6, 367.921 al 5.

2 acciones preferentes de 500 pesetas, emisión 30-3-26, núms. 274.024, 274.147.

13 acciones preferentes de 500 pesetas, emisión 22-4-27, núms. 405.244, 422.592, 428.583, 514.438, 588.993 al 6, 588.992, 590.705 al 8.

9 obligaciones de 500 pesetas al 10 por 100, emisión 1-4-29, núms. 30.728 al 36.

11 acciones preferentes de 500 pesetas, emisión 27-12-33, núms. 729.844 al 54.

Compañía Transatlántica, S. A.

46 obligaciones, de 500 pesetas una, emisión 1-7-10, núms. 3.266, 4.761, 5.429, 8.137, 8.280, 8.751, 9.831 y 2, 10.026, 10.168 al 70, 11.597, 13.972 al 9, 17.855, 17.929 y 30, 23.043 al 5,

24.159, 24.884 al 88, 25.898 y 9, 25.900, 26.233, 26.822 al 5, 28.490 y 91, 28.819 y 20, 29.294.

3 acciones ordinarias, de 840 pesetas una, emisión 23-4-913, núms. 464 al 6. 15 acciones preferentes, de 500 pesetas una, emisión 23-4-913, núms. 752 y 3, 1.027 al 39.

8 obligaciones, de 500 pesetas una, emisión 1-7-922, núms. 33.400, 40.023 al 26, 42.517 al 9.

2 obligaciones para construcciones, de 500 pesetas una, emisión 15-11-25, núms. 97.775, 119.369.

Canal de Urgel

4 obligaciones de 100 pesos fuertes al 6 por 100, emisión 1-8-861, números 10.307 al 10.

6 obligaciones, emisión 2-1-863, números 18.681, 18.941 al 4, 20.825.

29 obligaciones, emisión 1-7-864, números 24.871 al 6, 24.986, 25.231 al 40, 25.261 al 70, 25.581 y 2.

Cooperativa de Fluído Eléctrico, S. A.

50 acciones fundador de 500 pesetas, serie A, a favor de los señores Hijos de R. Almirall, emisión julio 1921, números 12.034 al 83.

11 acciones de prioridad serie I, emisión 1933, de 500 pesetas una, al 6 por 100, núms. 5.833, 9.332 y 3, 19.936 y 7, 16.759 al 62, 21.405 y 6.

14 de acción de prioridad serie I, emisión 1933, de 125 pesetas una, al 6 por 100.

9 títulos, núms. 30.671 (3 títulos de un cuarto), 32.474 (2 títulos de un cuarto) 32.752 y 3, 33.918 y 9.

1 acción de prioridad serie I, al 8 por 100, de 500 pesetas, emisión 27-12-26, núm. 39.760.

6 obligaciones hipotecarias, valor nominal 500 pesetas, números 53.207 al 12.

3 títulos, estampillados en 1933 en los 3/4 de su valor nominal, números 53.205 y 6, 58.786.

6 obligaciones de 500 pesetas, emisión 29-8-28, estampillada, núms. 6.718 al 20, 6.731 al 33.

2 obligaciones de 500 pesetas, emisión 29-8-29, estampilladas, números 6.716 y 7.

9 obligaciones de 500 pesetas, emisión 31-7-21, estampilladas, números 14.229, 14.233, 20.270, 23.477, 24.301, 33.548, 41.031 al 3.

5 obligaciones de 500 pesetas, emisión 1921, estampilladas, núms. 9.946 y 7, 13.572, 36.794 y 5.

Compañía Barcelonesa de Electricidad, S. A.

17 obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100, emisión 1-12-912, núms. 4.746, 5.933, 8.486 al 90, 9.802 y 3, 12.126 y 7, 13.028, 13.886, 15.598, 17.384, 18.637 y 8.

7 obligaciones, de 500 pesetas una, emisión 18-12-13, núms. 9.915 al 20, 29.113.

57 obligaciones de 500 pesetas, emisión 22-4-20, números 29.491 al 500, 29.511 al 40, 29.551 al 55, 36.823 al 834.

Compañía Hispano Americana de Electricidad

1 acción de 100 pesetas serie D, número 356.457.

Compañía General de Asfaltos y Portland Asland

5 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas, emisión 1-7-26, núms. 7.036 al 40.

1 obligación 7 por 100 de 500 pesetas, emisión 6-5-900, núm. 7.658.

18 acciones preferentes serie séptima, de 500 pesetas, núms. 2.355 al 7, 5.052, 7.627 al 9, 8.779 al 88, 9.264.

8 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas 6 por 100, emisión 23-10-30, números 8.509 al 16.

La Auxiliar de la Construcción, S. A. Cemento Artificial Sansón

5 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas 6 por 100, emisión 2-12-24, núms. 1.199, 1.262, 4.553, 4.560 y 1.

Construcciones y Pavimentos, S. A.

31 obligaciones de 500 pesetas 6 por 100 sin, emisión 14-4-17, núms. 1.453 al 6, 1.458 y 9, 1.481 al 8, 1.490, 1.492, 1.494 y 5, 4.448 al 50, 6.333 al 5, 6.443 y 4, 7.001, 7.375, 7.636, 9.729 y 30.

82 bonos construcción obras serie B, de 500 pesetas, emisión 31-12-29, números 1.181 al 5, 3.499 y 500, 6.458 al 82, 9.369 al 418.

Cuadras y Prim, S. A.

30 acciones de 500 pesetas, emisión 31-1-14, números 4.544 al 70, 4.591 al 3.

15 acciones de 500 pesetas, emisión 13-3-20, núms. 5.641 al 55.

Casa Werner S. A.

50 acciones de 500 pesetas, emisión 22-3-24, núms. 1.501 al 50.

3 acciones de 500 pesetas, emisión 1-8-29, núms. 2.301 al 3.

Beristain, S. A.

25 acciones de 500 pesetas, emisión 8-1-31, núms. 26 al 50.

Compañía Española de Petróleos, S. A.

114 acciones de 50 pesetas, emisión 26-9-29, núms. 285.404 al 67, 708.805 al 16, 854.462 al 86, 880.330 al 42.

Colonizadora de los Monegros, S. A. Cooperativa Agrícola Industrial

53 acciones de 500 pesetas, emisión 11-7-23, números 812 a 29, 836 al 70.

Centro Católico de Blanes

4 acciones de 500 pesetas, serie A, a favor de don Vicente Coma y Soley, núms. 1, 5 al 7.

Colonias Petib, S. A.

640 acciones, de 1.000 pesetas una, emisión 2-1-31, números 601 al 1.240.

Billar Club Barcelona

Cédulas fundador serie C, de 250 pesetas, emisión 14-2-28, a favor de don Antonio Andréu, 12 títulos, de 10 cédulas uno, núms. 697 al 708.

Dado en Barcelona, a 18 de octubre de 1940.—El Juez Gubernativo, Juan Ríos Sarmiento.—El Secretario, doctor Javier Salvá.

1.116 A J

INFUESTO

Don Luis Redondo Llerandi, en funciones de Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que por don Tomás Hernández Gómez, vecino de esta villa, se denunció el hurto o extravío de los siguientes valores:

Dos títulos de la serie A, de la Deuda Amortizable del Estado, de quinientas pesetas nominales cada uno, al interés del cinco por ciento anual, sin impuestos, de la emisión de 1927, números 751.510 y 751.511, respectivamente.

Otro título de la Deuda Amortizable del Estado, serie C, por pesetas nominales cinco mil, núm. 210.299, al interés del cinco por ciento anual, y también sin impuestos y emisión de 1927.

Tramitado expediente por resolución dictada en el mismo, se acordó tener por justificada la legitimidad de la adquisición de dichos títulos y la retención del pago de principal e intereses y hacerlo saber mediante la publicación de edictos en los periódicos oficiales para que en término de diez días puedan comparecer a usar de su derecho, los que sean actualmente titulares de dichos títulos.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Infiesto, a tres de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Luis Redondo.—El Secretario judicial (ilegible).

1.118—A J

SAGUNTO

Edicto

Don Simón Estada García, Juez Municipal en funciones del de Instrucción de Sagunto.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 35 de 1938, se sigue sumario, por el hecho de que en la noche del 7 de agosto de dicho año Juan Grimaldos García, natural de Elche de la Sierra (Albacet), de 45 años, obrero de la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, vecino del Puerto Sagunto, fué encontrado gravemente herido en su domicilio, calle Luis Vives,

número 25, con gran reguero de sangre en la habitación en que se hallaba y en dirección al comedor, en el que había un cuchillo de grandes dimensiones y una legona en el patio, cuyo individuo, hijo de José y Encarnación, casado, falleció en el Hospital Provincial de Valencia el día 9 de dicho mes y año; por lo que se ha acordado llamar a todas las personas que tuvieran alguna noticia referente al hecho de autos lo hagan presente al señor Juez de su vecindad en el plazo de ocho días el que las remitirá en su caso a este Juzgado de Instrucción sin dilación.

Dado en Sagunto, a 5 de octubre de 1940.—El Juez, Simón Estada.—El Secretario, P. H. (il legible).
1.959-A J

COLMENAR VIEJO

Edicto

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido en el expediente que se instruye, por comisión de esta Audiencia Territorial, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de este Juzgado don Luis de la Peña Hernández, se anuncia el cese en su oficio, por fallecimiento, del indicado Procurador para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Juzgado las reclamaciones pertinentes contra dicha fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar a aquel que tuviere algún derecho contra la misma.

Dado en Colmenar Viejo, a 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Leoncio Arroyo.—El Secretario (il legible).
5.272-X-A J

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados

Hace público, a los efectos del artículo 1.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que, a instancia de Peregrina Méndez Rodiño, labradora y vecina de Dena, municipio de Meañó (Pontevedra), se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su espóso, Manuel Castro Gómez, de unos 50 años de edad, labrador, hijo de Manuel y de Rosario, natural y vecino de dicha parroquia.

Dado en Cambados, a 12 de junio de 1940.—El Juez (il legible).—El Secretario, Darío Giménez.

1.483-X-A J 1.ª 27-10-940

MADRID

En virtud de lo acordado en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital en los autos de prevención del juicio de abintestato de don Pedro Valdivielso Campo, natural de Pedrosa del Río (Burgos), hijo legítimo de Pedro y de Narcisa, que falleció en esta capital el día nueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno, a los cincuenta y ocho años de edad y en estado de soltero, en la calle de Diego de León, número sesenta y uno, se anuncia la muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de octubre de 1940.—El Juez de Primera Instancia (il legible).—El Secretario (il legible).

1.128-A J

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.210

SE INTERESA la busca y ocupación de las reses lanaras siguientes:

Un cordo negro, de raza castellana, de unos ocho meses, esquilado, de veintiséis a treinta y seis kilos de peso; tres borregos de igual raza, de unos dieciocho meses, esquilados, que tienen en el costillar derecho una N encarnada, marcadas las orejas con corte en forma de media luna, la derecha en la parte de adelante y la izquierda en la parte de atrás, que fueron sustraídos del corral del ganado lanar de Luis Cea Zorita, en el pago de Don Sancho, del término municipal de Alaejos; el cordero en la noche del veinte al veintiuno de agosto último, y los tres borregos del catorce al veintitrés del mismo mes, poniéndolas a disposición de este Juzgado de Nava del Rey, así como a las personas en cuyo poder se hallaren, de no acreditar su legítima adquisición.

R—1916

2.211

PERIS FERRERS, Alberto, cuyas demás circunstancias se desconocen,

procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Madrid, al objeto de constituirse en prisión.

R—1913

2.212

VENTURA MARIMON, Luis, natural de Valencia, soltero, del Comercio, de 36 años, hijo de Eusebio y Concepción, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Pintor Sorolla, número 7, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Madrid, al objeto de constituirse en prisión.

R—1914

2.213

MARTIN PEINADO, Antonia, de 39 años, viuda, hija de Felipe y Benita, natural de Aranjuez, procesada en sumario 255 de 1940 por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, a responder de los cargos que le resultan.

R—1915

2.214

BARBERO JIMENEZ, Heliodoro, que estuvo empleado en la Universidad Central y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Madrid, al objeto de constituirse en prisión.

R—1912

2.215

UGENA ECHEVARRIA, Pedro, natural de Pozuelo de Alarcón (Madrid), soltero, dependiente, de 23 años, hijo de José y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de María de los Angeles, número 7, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho, al objeto de constituirse en prisión.

R—1911

2.216

CO, Antonia, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesada en causa seguida por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, al objeto de constituirse en prisión.

R—1910

2.217

MOLINA MUÑOZ, Juan, natural de Madrid, soltero, ajustador mecánico, de 17 años, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en

la calle de Víctor Hugo, núm. 1, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, al objeto de constituirse en prisión.

R—1.909

2.218

SANCHEZ VIDAL, Catalina, natural de Argel, soltera, sus labores, de 20 años, hija de Luis y de Plácida, domiciliada últimamente en la calle de José María de Castro, núm. 6, procesada por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 8 de Madrid, al objeto de constituirse en prisión.

R—1.908

2.219

IDIGORAS CENDOLLA, Feliciano, natural de Pamplona, soltero, panadero, de 17 años, hijo de Eduardo y Elena, que tuvo su último domicilio en la calle de Carretas, núm. 23, tercero, pensión "La Avilesina", procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, al objeto de constituirse en prisión.

R—1.907

2.220

MOYA MARTINEZ, Estanislao, natural de Avilés, soltero, jornalero, de 25 años, hijo de Joaquín y Clotilde, sin domicilio, procesado por tentativa de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, al objeto de constituirse en prisión.

R—1.906

2.221

FERNANDEZ VALDES, Aurelio, cuyo paradero y demás circunstancias se desconocen, procesado por lesiones por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, al objeto de constituirse en prisión.

R—1.905

2.222

FONS SERNA, Antonio, de 43 años, casado, enfermero, natural de Crevillente y con domicilio últimamente en la calle de José del Río, número 18, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9, sito en General Castaños,

número 1, bajo, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión.

R—1.903

2.223

HERRANZ GARCIA, Antonio, cuyas demás, circunstancias se ignoran y que vivió en Antonio García Egido, número 19 (Tetuán de las Victorias), procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión.

2.224

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria de fecha 14 de marzo de 1935, publicada en la "Gaceta" de Madrid del 19 de dichos mes y año y en el "Boletín Oficial" de la provincia del 22 del propio mes, por la que se llamaba a Guillermo Molinello Fernández, a la sazón de 20 años, natural de Madrid, hijo de Guillermo y de Isabel, por tentativa de estafa.

R—1.904

2.225

CORTES NIETO, Miguel, comparecerá en el término de ocho días ante don Diego Valle Muñoz, Juzgado Instructor de la Segunda Legión de Tropas de Aviación, Base Aérea de Tablada (Sevilla).

R—1.951

2.226

ALBERTO FERNANDEZ, Antonio, hijo de Cipriano y de Angeles, natural de Montijo (Badajoz), de 21 años, soltero, del campo, vecindado últimamente en idem, desconociéndose su domicilio, encartado en diligencias previas núm. 1.446 de 1940, que se le sigue por evasión, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del Régimiento de Infantería de Línea número 47, sito en el Cuartel de "Diego Salinas", en la plaza de San Roque (Cádiz).

R—1.952

2.227

MARTOS GARABITO, Antonio, dependiente de comercio, últimamente domiciliado en la plaza de la Merced, número veintiséis, Cádiz, procesado por el supuesto delito de rebelión militar, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Permanente del Gobierno Militar de Cádiz, don Manuel Paredes Tinoco, Pabellones de la Bomba, núm. 14, primero, calle González Tablas.

R—1.953

2.228

ADAME MISA, Manuel y PEREZ FERNANDEZ DE CASTRO, Santia-

go, domiciliados últimamente en Sevilla y en El Bosque (Cádiz, respectivamente, inculcados en la causa número 103 de 1939, instruida por el supuesto delito de rebelión militar, días ante el Juez Permanente del Gobierno Militar de Cádiz, Pabellones de la Bomba, número 14, primero.

R—1.954

2.229

MARIN GARCIA, Miguel, (a) "El riposo", y DURAN RUIZ, Rafael, (a) "El Parrón", naturales de Setenil (Cádiz), fugados de la Cárcel de Olvera el día 5 de septiembre de 1937, inculcados en la causa número 100 de 1939, instruida por el delito de rebelión militar, comparecerán en el término de quince días ante el Juez Permanente del Gobierno Militar de Cádiz, Pabellones de la Bomba, número 14, primero.

R—1.955

2.230

LOPEZ MARTOS, Carlos, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Peñarfor (Sevilla), soltero, albañil, de 31 años, domiciliado últimamente en Barbate (Cádiz), procesado por el delito de rebelión militar, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción número 93 de Lora del Río.

R—1.956

2.231

RODRIGUEZ SANCHEZ, María, de 23 años, casada con Salvador Cárdenas González, hija de Felipe y de Josefa, natural de Segovia, en la que residió últimamente y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Segovia, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 26 de 1937, por delito de robo.

R—1.957

2.232

SE INTERESA la busca y captura del autor o autores del asesinato de don Segundo Soler Real, profesor de primera enseñanza, en el pueblo de La Hoya (Alicante), hecho perpetrado por la horda roja el día veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y siete en el kilómetro veinte de la carretera de Valencia a Barcelona.

R—1.958